

# **SEMINARIO DE ACTUALIZACION DE REGLAS DE COMPETENCIA Y TECNICAS**



**CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ATLETISMO**

**Comisión Nacional de Jurado y Competencias**

# PRESENTACION Y CONTENIDO

## COMPOSICION DE LA COMISION

JORGE H. PARDO

MIRIAM  
ERMACORA

GUILLERMO  
PERA VALLEJOS

JULIAN  
DOMINGORENA

DIEGO DADIN

## REFORMAS REGLAS WORLD ATHLETICS

CADA 2 AÑOS

Revisión constante

REGLAS DE COMPETENCIA

RC

REGLAS TECNICAS

RT





El Juez Árbitro de **Salidas** o si no hay designado el juez **Arbitro de Carreras** pertinente tiene la facultad de decidir sobre cualesquiera hechos relacionados con las salidas si no está de acuerdo con las decisiones tomadas por el equipo de salidas, excepto en las situaciones relativas a una aparente salida falsa indicada por un Sistema de Información de Salidas certificado por World Athletics, salvo si por alguna razón el Juez Árbitro estimase que la información proporcionada por el Sistema es obviamente inexacta.

**RC  
18.3**

**A  
R  
B  
I  
T  
R  
O  
S**

**CLARIFICA SITUACION  
ANTE AUSENCIA DE JA  
ESPECIFICO**



El Juez Árbitro correspondiente tendrá poder para advertir o excluir a todo atleta o equipo de relevos que se comporte de forma antideportiva o inapropiada o conforme a las Reglas 6, 16.5, 17.14, 17.15.4, 25.5, 25.19, ~~54.7.4~~, **54.7.6**, 54.10.8 o 55.8.8 del Reglamento Técnico. Las advertencias pueden ser indicadas al atleta mostrando una tarjeta amarilla y las exclusiones mostrando una tarjeta roja. Las advertencias y exclusiones serán anotadas en la hoja de resultados y serán comunicadas al Secretario de la Competición y al resto de los Jueces Arbitros.



A  
R  
B  
I  
T  
R  
O  
S



ACLARA REFERENCIA A  
CORREGIR



El Juez Jefe de Carreras y el Juez Jefe de cada Concurso coordinarán el trabajo de los Jueces en sus respectivas pruebas. ~~Cuando los Organizadores~~ **Si las funciones de los jueces no han sido asignadas con antelación** ~~no hayan ya asignado las funciones de los Jueces,~~ ellos asignarán las funciones

**RC  
19.1**

J  
U  
E  
C  
E  
S

Aclara la potestad de Jueces Jefes de dar funciones a sus equipos (cuando no fue hecho antes)



Un atleta será considerado como DNS si:

- a) después de que su nombre se incluye en la lista de salidas para cualquier prueba, no se presenta a la Cámara de Llamadas para esa prueba;
- b) habiendo pasado por la Cámara de Llamadas, no efectúa ningún intento en un concurso, o no intenta salir en una carrera o una prueba de marcha, o
- c) es aplicable la Regla Técnica 39.10

**RC  
25.4**

**S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
I  
O  
C  
I  
T**



**NOTA**  
Explica el debido uso de  
**DNS**

...Se agrega a la lista de pruebas en que se reconocen Récords del mundo los **35000 mts y 35 Km de marcha tanto para varones como mujeres....**

**Los Récords iniciales se reconocerán después del 1 de Enero de 2023. La marca deberá ser mejor que XXX para hombres y YYY para mujeres.**

**El récord de 30000 mts para hombres será borrado de la lista tras la ratificación del récord inicial de 35000 mts**

**RC  
32**

**R  
E  
C  
O  
R  
D  
S**

**Agrega a la nómina las nuevas distancias en marcha y la forma de registrar récords**





La parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del tacón no excederá de 9 mm, excepto en Salto de Altura y Lanzamiento de Jabalina donde no excederá de 12 mm. El clavo deberá ser construido de manera que se pueda insertar, al menos en su mitad más próxima a la punta, en un calibre de sección cuadrada de 4 mm. Si el fabricante de la pista o el responsable del estadio decretan un máximo inferior, **o prohíbe el uso de clavos de forma específica, esto se aplicará y los atletas serán informados debidamente**

**RT  
5.4**

Z  
A  
P  
A  
T  
I  
L  
L  
A  
S



Especifica qué hacer cuando un fabricante de solado prescribe clavos más cortos o diferentes  
**IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN PREVIA**

Cualquier atleta que reciba o dé asistencia desde dentro del área de competición durante una prueba (incluyendo según las Reglas 17.14, 17.15, 54.10 y 55.8 del Reglamento Técnico) será advertido por el Juez Árbitro y avisado que si ello se repite, será descalificado de la prueba. Nota: En los casos de las Reglas 6.3.1 o **6.3.6** del Reglamento Técnico la descalificación puede hacerse sin advertencia previa

**RT  
nota  
6.2**

**A  
S  
I  
S  
T  
E  
N  
C  
I  
A**

Agrega a posibilidad de DQ sin advertencia previa a la recepción de apoyo para avanzar de carrera (diferente a ponerse de pie)



Si un atleta es excluido de la competición según la Regla 18.5 del Reglamento de Competición, será descalificado de esa prueba. Si la segunda advertencia del atleta tiene lugar en otra prueba, será descalificado solamente de la segunda prueba. Cualquier marca conseguida en la misma ronda de la prueba hasta el momento de la descalificación no será válida. Sin embargo, las marcas conseguidas en una ronda precedente de la prueba, otras pruebas previas o pruebas individuales previas en Pruebas Combinadas, permanecerán válidas. Tal descalificación impedirá que un atleta participe en todas las pruebas **o rondas de pruebas** posteriores (incluyendo pruebas individuales de Pruebas Combinadas, otras pruebas en las que esté compitiendo simultáneamente y los relevos) de esa competición

**RT  
7.2**

**D  
E  
S  
C  
A  
L  
I  
F  
I  
C**

Aclara el nivel de participación posterior a una dq incluyendo relevos



Si un equipo de relevos es excluido de la competición según la Regla 18.5 del Reglamento de Competición, será descalificado de esa prueba. Las marcas conseguidas en una ronda precedente de esa prueba permanecerán válidas. Tal descalificación no impedirá a cualquier atleta o relevo de ese equipo participar en pruebas posteriores (incluyendo pruebas individuales de Pruebas Combinadas, otras pruebas en las que esté compitiendo simultáneamente y los relevos) de esa competición. **Sin embargo si el comportamiento de uno o mas de esos atletas individuales es considerado suficientemente grave, se les puede aplicar la regla 18.5 del Reglamento de Competición con las consecuencias aplicables**

Potestad disciplinaria  
sobre sucesos en relevos



**RT  
7.3**

**D  
E  
S  
C  
A  
L  
I  
F  
I  
C**

Si un atleta hace una reclamación verbal inmediata contra la adjudicación de una salida falsa, ~~el Juez Árbitro de Carreras~~ **el Juez Arbitro de Salidas (o, si no hay uno designado, el Juez Arbitro de Carreras pertinente)** en caso de que tenga alguna duda, puede permitir que el atleta compita “bajo protesta” para preservar los derechos de todos los interesados. La participación “bajo protesta” no debe ser aceptada si la salida falsa ha sido indicada por un Sistema de Información de Salidas certificado por World Athletics, excepto si por alguna razón el Juez Árbitro estima que la información proporcionada por el Sistema es obviamente inexacta.

**RT  
8.4.1**

**R  
E  
C  
L  
A  
M  
O  
S**

Determina quién resuelve  
en caso de reclamo  
inmediato en salida falsa



La inclinación lateral hacia el borde interno de las pistas no debería exceder de 1:100 (1%) a menos que existan circunstancias especiales que justifiquen que World Athletics conceda una exención; y la inclinación total descendente en la dirección de la carrera no excederá del 1:1.000 (0,1%) **entre cualesquiera línea de salida y llegada.**

**RT  
14.6**

Posibles lugares y grados de inclinación de pista, aclarando puntos entre cualquier partida y la llegada

I  
N  
C  
L  
I  
N  
A  
C  
I  
O  
N



El Juez de Salidas o cualquier Adjunto del Juez de Salidas, en cuya opinión la salida no fue justa, hará volver a los atletas disparando una pistola o **activando una señal audible adecuada**

**RT  
16.10**

Aggiorna los nuevos  
dispositivos electrónicos  
de partida

P  
A  
R  
T  
I  
D  
A



derriba o desplaza cualquier valla con la mano, cuerpo o ~~parte superior de la pierna de ataque~~ **parte delantera de la extremidad inferior de ataque.**

**Debería tenerse en cuenta que la referencia a “la parte superior de la pierna de ataque” quiere decir cualquier parte delantera de la pierna de ataque, no solamente la parte por encima de la rodilla. La parte delantera de la extremidad inferior de ataque incluye todas las partes frontales de la pierna desde la parte superior del muslo hasta la parte final del pie.**

**RT  
26.6.2**

**V  
A  
L  
L  
A  
S**



**Aclara lo que debe observar el juez en la regla y en la nota aclaratoria**



Para la prueba de 3.000 m habrá 28 saltos de vallas y 7 saltos de ría. La distancia desde la salida al comienzo de la primera vuelta no incluirá ningún obstáculo, **no siendo colocados estando los esos obstáculos retirados** hasta que los atletas han comenzado la primera vuelta.

**RT  
23.2**

O  
B  
S  
T  
A  
C  
U  
L  
O  
S

Modifica  
conceptualmente lo  
referido a la colocación  
de los obstáculos  
externos en 3000



En situaciones de concursos horizontales cuando hay más de 8 atletas, solamente a los 8 con las mejores marcas válidas les es (son) permitido (s) cualquier (cualquiera) intento(s) adicional(es). Esto requiere que a un atleta se le haya registrado una marca medida de un intento o lanzamiento válido en al menos uno de sus primeros 3 intentos. Cuando menos de 8 atletas logran esa marca válida son solamente esos atletas a los que se les permite(n) cualquier (cualquiera) intento(s) adicional(es) aunque signifique que continúen menos de 8 atletas.

**RT  
25.6**

**C  
O  
N  
C  
U  
R  
S  
O  
S**



Para pasar a la mejora, los 8 atletas TIENEN que tener un registro válido

Es importante al distribuir los grupos de calificación de Salto de Altura y Salto con Pértiga que se observen los requisitos tanto de la Regla 25.10 como de la 25.16 del Reglamento Técnico. Los Delegados Técnicos y el ITO/Juez Árbitro deben seguir de cerca el avance de las rondas de calificación en el Salto de Altura y el Salto con Pértiga para asegurar que, por una parte, los atletas deben saltar **o indicar que pasan** mientras no estén eliminados según la Regla 26.2 del Reglamento Técnico, hasta que se alcance la marca de calificación (a menos que el número de atletas para la final se haya logrado tal como lo define la Regla 25.12 del Reglamento Técnico) y, por otra parte, cualquier empate entre atletas en la clasificación general en los dos grupos es resuelto de acuerdo con la Regla 26.8 del Reglamento Técnico. Debe guardarse especial atención a la aplicación de la Regla 25.14 del Reglamento Técnico para asegurar que los atletas no continúan innecesariamente en la competición una vez que es seguro que estarán en la final sin importar lo que pueda suceder con los otros atletas que continúen compitiendo en la Ronda de Calificación

**RT  
25.16**

S

V

E

R

T

I

C

A

L

E

S

Mientras **NO ESTEN** eliminados en el grupo de calificación



Nota aclaratoria  
Agrega posibilidad del atleta de saltar o indicar que pasa

Para las Competiciones según los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 y 1.6 de la definición de Competición Internacional la zona de caída no será menor de 6 m de largo (por detrás de la línea cero y excluidas las piezas delanteras) x 6 m de ancho x 0,8 m de alto. Las piezas delanteras tendrán al menos 2 m de largo. Los lados de la zona de caída más cercanos al cajetín serán colocados de 0,10 m a 0,15 m del cajetín, y se inclinarán alejándose del cajetín en un ángulo de **al menos 45° aproximadamente y no más de 48°** (Ver Figura (c) RT28).

**RT  
28.12**

**G  
A  
R  
R  
O  
C  
H  
A**



Pone límite máximo de inclinación en los ángulos de los lados del cajón

El aro del círculo deberá estar hecho de pletinas de hierro, acero o de cualquier otro material apropiado y su parte superior estará al mismo nivel del terreno exterior. Tendrá por lo menos, 6 mm de grueso (anchura) **el interior y la parte superior del aro** y serán blancos. El suelo alrededor del círculo podrá ser de hormigón, de material sintético, de asfalto, madera o cualquier otro material apropiado

**RT  
32.6**

L  
A  
N  
Z  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O

Para una correcta visualización, agrega zonas que deberán ser pintadas de blanco



No hay restricción sobre cómo, o desde qué dirección, puede entrar un atleta al círculo. **Y tampoco hay ninguna restricción en el caso de lanzamiento de peso sobre tocar el contenedor durante este proceso** El requisito relevante es que una vez dentro tiene que adoptar una posición estacionaria antes de comenzar su intento. **Una posición estacionaria significa que habiendo un atleta entrado al círculo para realizar su intento y antes de hacer el mismo, adopta una postura en el que ambos pies están simultáneamente en contacto firme con el suelo dentro del círculo y sin contacto con la parte superior del aro o el suelo al exterior. Tal contacto debe ser suficientemente prolongado en el tiempo como para ser visible para los jueces. No se requiere que los brazos o manos u otra parte del cuerpo del atleta estén inmóviles.**

**RT  
32.13  
(nota)**

**L  
A  
N  
Z  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O**

**Aclara conducción del  
atleta en las pruebas  
(ingreso-posición-partes)**

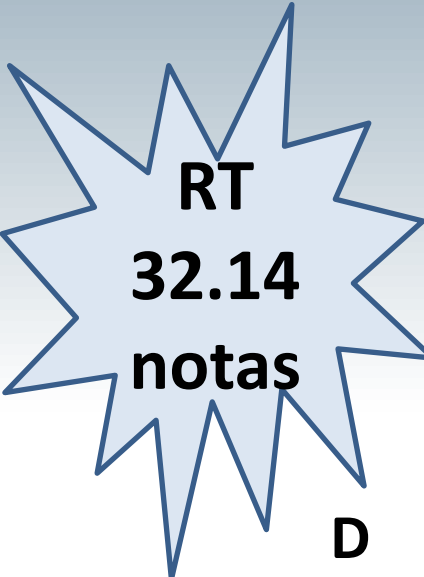


Será considerado como nulo si el disco o la cabeza del martillo golpea el lado alejado de la jaula (lado izquierdo para un lanzador diestro cuando está de cara a la zona de caída o el lado derecho para un lanzador zurdo cuando está de cara a la zona de caída) después de soltar el artefacto.

Nota (ii) : No será considerado como nulo si el disco o cualquier parte del martillo golpea el lado próximo de la jaula (lado derecho para un lanzador diestro cuando está de cara a la zona de caída o el lado izquierdo para un lanzador zurdo cuando está de cara a la zona de caída) después de soltar el artefacto dentro de la zona de caída fuera los límites de la jaula, siempre que ninguna otra Regla sea infringida incluida la Regla 32.10 del Reglamento Técnico

Los límites de la jaula estarán definidos como el contorno formado por la jaula y las puertas, cuando estén en posición, completado por una línea recta imaginaria dibujada entre los extremos de la jaula/las puertas más próximas a la zona de caída.

Establece nulo cuando el disco o cabeza de martillo golpean la parte opuesta de la jaula



D  
I  
S  
C  
  
M  
A  
R  
T



Ambas caras del disco deberán ser idénticas y no presentarán muescas, puntas salientes ni bordes cortantes. Tendrán perfil recto desde el ~~comienzo de la curva del aro~~ hasta un círculo de un radio de 25 mm a 28,5 mm desde el ~~centro del disco~~ cualquier punto en un círculo de radio 25 mm a 28 mm desde el centro del disco hasta el comienzo de la curva del aro.

**RT  
34.1**

**D  
I  
S  
C  
O**

Noción más acabada de la morfología del disco





Todas las superficies de las pistas, pasillos o zonas de batida deberán estar cubiertas con un material sintético que pueda preferentemente permitir la utilización de clavos de 6 mm en las zapatillas de los atletas. ~~Espesores alternativos pueden ser provistos por la dirección del estadio que informará a los atletas de la longitud autorizada de los clavos.~~

**Si el fabricante de la pista o el responsable del estadio decretan un máximo inferior, o prohíbe el uso de clavos de forma específica, esto se aplicará y los atletas serán informados debidamente**

**RT  
41.3**

**C  
L  
A  
V  
O  
S  
  
P  
C**

**IDEM A LO DICHO EN  
PISTAS AL AIRE LIBRE**



El perímetro nominal deberá ser preferiblemente de 200 m. Constará de dos rectas paralelas, y dos curvas que pueden tener peralte cuyos radios serán iguales. El interior de la pista deberá estar señalizado, bien sea con un bordillo de material apropiado, de aproximadamente 50 mm de altura y anchura, o con una línea blanca de 50 mm de ancho. El borde exterior de este bordillo o línea forma el interior de la calle 1. ~~El borde interior de la línea o bordillo deberá estar horizontal en toda la extensión del perímetro de la pista, con una máxima inclinación de 1:1.000 (0,1%). Sin embargo, este borde o línea puede estar situado en la zona peraltada de modo que la línea del eje del peralte sea horizontal a lo largo de la longitud del peralte.~~ El bordillo de las dos rectas puede ser omitido y sustituido por una línea blanca de 50 mm de ancho.

**RT  
43.1**

**P  
I  
S  
T  
A  
  
C  
U  
B  
I**

**Especifica el borde o línea del bordillo a lo largo del peralte**



CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ATLETISMO


1 Las distancias estándar serán: pista cubierta: 3.000 m, 5.000 m; aire libre: 5.000 m, 10 km, 10.000 m, 20 km, 20.000 m, **35 km, 35.000 m**, 50 km, 50.000 m.

**RT**  
**54.1**

Agrega las nuevas  
distancias en pista y ruta

**M**  
**A**  
**R**  
**C**  
**H**  
**A**





**ALGUNAS  
REFORMAS  
ANTERIORES DE  
INTERES**

# SALTOS HORIZONTALES

## Tabla de batida

Gran cambio

Plástilina a 90° para f... el Juez

Contraste de... de la línea

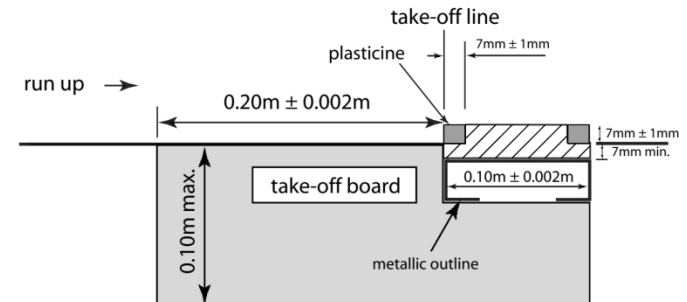
Elim... varias tablas con

APLICACIÓN POST TOKIO 20 (21)

RT  
29.3  
29.4  
29.5

L  
A  
R  
G  
O

Aplicación postpuesta





CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ATLETISMO

## SALTOS HORIZONTALES

### Fallo de intentos

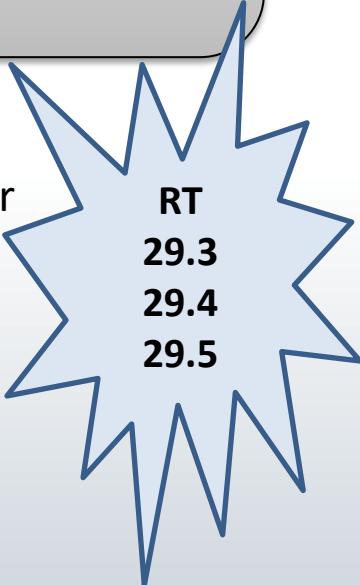
Obedece al cambio de la regla de la tabla anteriormente dicho

**Cambia el término de “toca el suelo (incluyendo cualquier parte de la tabla de plastilina) mas allá...” por el de “rompe el plano vertical” respecto a la zona de batida.**

Con qué se rompe el plano vertical? Con el **pie o zapato** en vez de “cualquier parte del cuerpo” que antes decía

Hace el  
juzgamiento más  
claro y  
entendible

Sino podríamos romper el plano vertical con cualquier parte del tronco inclinado hacia delante



RT  
29.3  
29.4  
29.5



REFORMA DE LAS  
MAS COMPLEJAS Y DE  
IMPACTO  
TECNICO Y MEDIATICO

APROBADOS CON CONSEJO WA 15/7/20  
VIGENCIA DESDE 28/7/20



ARGUMENTO  
Evitar disparidad de  
condiciones  
Evitar ventaja  
deportiva



## CALZADO - RASGOS CENTRALES I

¿qué es lo esencial de la reforma?

RT  
5.2  
5.5

### PRINCIPIO

NO DEBE PROPORCIONAR A LOS ATLETAS CUALQUIER AYUDA O VENTAJA INJUSTA

### DISPONIBILIDAD – PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD

CUALQUIER TIPO DE CALZADO DEBE ESTAR AL ALCANCE DE TODOS

### VENTANA TEMPORAL

EL CALZADO DEBE SER PRESENTADO PARA SU REVISION TECNICA AL MENOS 4 MESES ANTES DE LA COMPETENCIA EN LA QUE SE PRETENDA USAR Y ACREDITARSE LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO MINORISTA.

Si no se acredita ello, entonces no podrá ser usada y se considerará un prototipo



RT  
5.2  
5.5

PERSONALIZACION – PROHIBICION DE ZAPATILLAS UNICAS HECHAS A MEDIDA

EL CALZADO PUEDE SER PERSONALIZADO EN TANTO Y EN CUANTO CUMPLA CON CRITERIOS TECNICOS PARA ADECUARSE AL PIE DE UN ATLETA PERO **NO PUEDE FABRICARSE ESPECIFICAMENTE PARA EL PIE DE ESE ATLETA**

DUDAS POR PARTE DE WA SOBRE ESPIRITU O CARACTERISTICAS

PUEDE SOMETER A LA ZAPATILLA A UN ESTUDIO DETALLADO Y PROHIBIR SU USO EN COMPETENCIA MIENTRAS ESTÄ EN ESTUDIO

PEDIDO DE MUESTRAS POR PARTE DE WA

LUEGO DE REVISAR UN CALZADO NUEVO, WA PUEDE PEDIR UNA MUESTRA AL FABRICANTE, RECOMENDANDOSE UN DICTAMEN DE VIABILIDAD EN 30 DOAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA MUESTRA

RT  
5.2  
5.5

## PERIODO DE TRANSICION 31-1-20 al 8-8-21

GRUPÖ DE TRABAJO EN ZAPATILLAS DE ATLETISMO DE WA QUE TRABAJARA  
CONJUNTAMENTE CON FABRICANTES

Disponibilidad para cualquier atleta de elite sin contrato con la empresa fabricante en  
cuesti3n

PARA  
ATLETAS  
ELITE!!

## ZAPATILLAS NUEVAS PRESENTADAS DESPUES DEL 31-1-20

INSERTA EN LISTADO OFICIAL: puede ser usada en competencias internacionales

RT  
5.2  
5.5

A PARTIR DEL 15/7/20

ATLETA ELITE QUE QUIERA USAR NUEVA ZAPATILLA EN COMPETENCIA .  
DEBBE PRESENTAR INFORMACION ACREDITATIVA DE LOS EXTREMOS

ZAPATILLA QUE NO CUMPLE CON REQUISITOS

SERA TOMADA COMO "PROTOTIPO"

PARA  
ATLETAS  
ELITE!!



CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ATLETISMO

# SUELA

RT  
5.2  
5.5

## Cuándo se mide?

Cuando el atleta no la tiene puesta

## Dónde se mide?

- A. Centro del antepié
- +
- B. Centro del talón

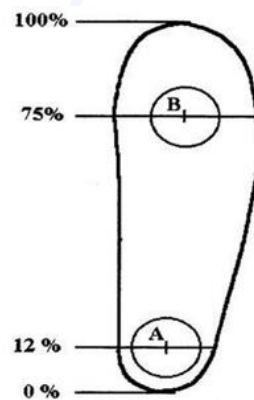
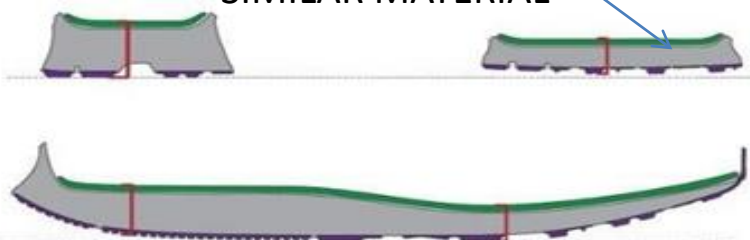
Punto central de la zapatilla en el 75 % de su longitud interior

GROSOR MAXIMO: RT

5.13

ACANALADURAS /  
MUESCAS

PROTUBERANCIAS  
TODO DEL MISMO O  
SIMILAR MATERIAL



## EJEMPLO

Unisex EUR 42

A. Aprox a 203 mm de la parte interior trasera

B. Aprox a 32 mm de la parte interior trasera

## DUDA RAZONABLE DEL JUEZ ARBITRO RESPECTO A SI UN ZAPATO LLEVADO POR UN ATLETA CUMPLE CON

1. Letra
2. Espíritu



JA puede solicitar al atleta la entrega de la zapatilla al finalizar  
Atleta debe entregar zapatilla  
Se realiza una investigación a fondo por parte de WA

Si la zapatilla ya se declaró que no cumple con ello

Se aplica RT 5.11

- Atleta que no sigue cualquier parte de la RT 5
- Atleta se niega a cumplir indicación del JA
- Atleta participa en la competición

**ES DESCALIFICADO**

RT  
5.2  
5.5

### COMENTARIO

Respecto a cuando el atleta entrega zapatillas al JA y quiere participar en rondas posteriores de la misma competencia

El JA decide cuándo y cómo pone a disposición la zapatilla



CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ATLETISMO

## **MORATORIA**

**Cualquier zapatilla usada en  
competición (hasta nuevo aviso)**

No debe contener más de una placa o lámina de fibra de carbono o material con propiedades o efectos similares, cubra todo o en parte la longitud de la zapatilla

Puede contener una placa rígida adicional u otro mecanismo solo usado para sujetar clavos a la parte inferior exterior de la zapatilla

Debe tener una suela con un espesor máximo de acuerdo a la tabla técnica

La placa rígida o lámina pueden estar en más de una parte pero esas partes deben estar situadas secuencialmente en un plano y no apiladas una sobre otra o superponiéndose

Fecha de cumplimiento para concursos: 1/12/20 – para adaptarse a las nuevas reglas

## CONCURSOS

- 20 mm
- La suela en el centro del antepie del atleta no debe ser más alta que la suela en el centro del talón

## TRIPLE

- 25 mm
- La suela en el centro del antepie del atleta no debe ser más alta que la suela en el centro del talón del atleta

## CARRERAS H/ 800 (no inc)

- 20 mm
- Incluye vallas
- Para relevos la regla aplica a la distancia de la posta que corre cada atleta

## CARRERAS D/ 800 (inc)

- 25 mm
- Para relevos la regla aplica a la distancia de la posta que corre cada atleta
- Para marcha el espesor máximo de la suela es el mismo que para las carreras de carretera
- Incluye obstáculos



RT  
5.2  
5.5



Campo a  
través

• 25 mm

Pruebas en  
carretera

• 40 mm

Montaña y  
Trail

• Cualquier espesor

RT  
5.2  
5.5



# ARG - Comisión Nacional de Jurado y Competencias



CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ATLETISMO

COMPROMISO POR LA FORMACION

COMPROMISO POR LA ACTUALIZACION

COMPROMISO POR LA EVALUACION

COMPROMISO POR LA MEJORA CONTINUA  
DE TODOS LOS OFICIALES TECNICOS Y DE LAS  
COMPETENCIAS

*Gracias!*